

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 755
27 de noviembre de 2018

“Por la cual se establece el mecanismo de cesión o transferencia de derechos patrimoniales de autor en todas las publicaciones y obras susceptibles de ser protegidas por el derecho de autor en la Fundación Universitaria María Cano”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral No. 666 de enero 30 de 2018 se definió la política editorial y de fomento a las publicaciones en la Fundación Universitaria María Cano y en ella, en el artículo décimo, se definieron seis (6) líneas de publicaciones para el proceso editorial institucional.

Que, en el marco de dicha resolución, en el artículo once, se estructuró el proceso editorial en cuatro (4) dimensiones así: publicación de artículos científicos en la revista institucional, en formato impreso o digital; publicación de libros científicos con características de editorial reconocida por COLCIENCIAS y de publicaciones de resultados de desarrollo tecnológico e innovación, en formato impreso o digital; publicaciones desarrolladas en formatos de audio, video y de multimedia en general y las demás publicaciones en formato impreso, digital o virtual.

Que los diferentes tipos de publicaciones y las demás obras relacionadas, en cualquier tipo de formato, son susceptibles de protección por la vía del derecho de autor.

Que, en materia de protección y cesión de los derechos de propiedad intelectual, en particular en lo relativo a la protección del derecho de autor, y sus derechos conexos, la Institución se rige por lo dispuesto en el capítulo 4 del actual reglamento de investigación, especialmente en sus artículos 62 y 64, en la legislación nacional sobre la materia y las demás normas internacionales acogidas por el país.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, específicamente de los derechos de autor, sobre publicaciones y demás obras literarias, obras artísticas, obras musicales, obras audiovisuales, fonogramas y software, desarrollados por un autor en ejercicio de las funciones de su cargo o en virtud de algún contrato suscrito con la Institución, la titularidad de los derechos morales de los mismos pertenece a su respectivo autor; pero la titularidad de los derechos patrimoniales de autor pertenece a la Fundación Universitaria María Cano, lo cual implica que el autor (o autores) realiza la cesión o transferencia de derechos patrimoniales en favor de la Institución.



María Cano
Fundación Universitaria

ARTÍCULO SEGUNDO: La cesión o transferencia de derechos patrimoniales sobre publicaciones y los demás tipos de obras, se realiza mediante un acuerdo, o contrato, según sea el caso, en los términos en que sea requerido para que obre como tal, en especial para cumplir con los requisitos que son exigidos para el registro de obras ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Dicho acuerdo o contrato es avalado por el Área jurídica de la Institución y lo suscriben el Rector, en calidad de Representante Legal, y el autor o autores de la obra objeto de cesión.

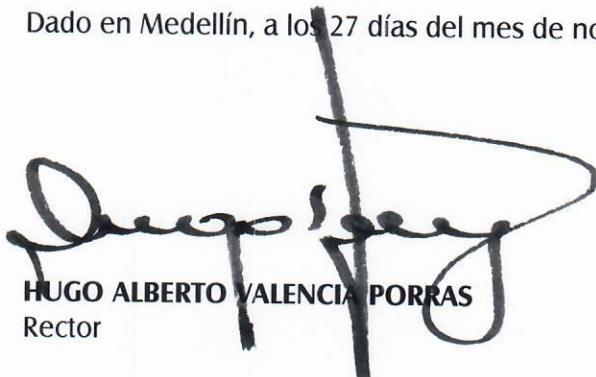
ARTÍCULO TERCERO: La cesión o transferencia de derechos patrimoniales de autor se realiza sin perjuicio de los estímulos y reconocimientos contemplados en otras normas y disposiciones institucionales para la producción académica en investigación, docencia y extensión, de los cuales puedan ser beneficiarios los autores.

ARTÍCULO CUARTO: Para proceder con la cesión de publicaciones y otras obras que sean producto de resultados de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Empresarial constata el cumplimiento de los requisitos de existencia y calidad contemplados para las tipologías de productos del modelo de medición de Colciencias vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rectoral rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de noviembre de 2018.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector